



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE
TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN
COLECTIVA URBANA EN LA COMUNA DE
TOMÉ.**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.059; en el D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°212, de 1992, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros y en la Resolución N° 52, de 2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Decreto Supremo N° 47, de 1992, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en la solicitud en carta s/n de 21 de septiembre de 2023 de Sociedad de Transportes Ruta Los Tilos S.A; en el permiso de edificación N° 154, de fecha 09 de agosto de 2019 y en el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°18, de 24 de agosto de 2023, ambos de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Tomé; en los Oficios Ord. N°2611, de fecha 10 de octubre de 2017, y N°16191, de fecha 07 de junio de 2023, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, que aprueban el Informe Previo Favorable al proyecto de terminal de taxis colectivos; en el acta de visita de inspección, de 27 de septiembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta s/n de fecha 21 de septiembre de 2023 de Sociedad Ruta Los Tilos S.A., se ha solicitado autorización para el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxis colectivos, ubicado en Los Tilos N°1225, sector Bellavista, de la comuna de Tomé.

2. Que, el inmueble donde estará ubicado el terminal, es de propiedad de la Sociedad Ruta Los Tilos S.A.; en conformidad a la escritura pública de contrato de compraventa, anotada en el repertorio N°111-1989, de la Notaría y Conservadora suplente doña Flor Hermosilla Ernest, de fecha 29 de mayo de 1989, suscrito entre don José Aurelio Núñez Garcés, cédula de identidad N°1.853.536-k y Línea N°8 Taxis Colectivos Bellavista Tomé, representada por don Alberto Segundo Guzmán Velásquez cédula nacional de identidad N°5.376.766.4 y don Jopé Renato Isidin Lertzundi cédula nacional de identidad N°8.327.441-7. Que, actualmente la propiedad se encuentra registrada a nombre y propiedad de la sociedad Ruta Los Tilos S.A, como continuadora de Línea N°8 de Taxis Colectivos Bellavista Tomé, según consta en inscripción a fojas 145 N°86 del año 1991, del Registro de Conservador de Bienes Raíces de la comuna Tomé, de acuerdo al Certificado de Dominio Vigente de fecha 14 de septiembre del año 2023, verificado en www.fojas.cl.

3. Que, esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. N°16191 de fecha 07 de junio de 2023, otorgó Informe Previo Favorable respecto de las características operacionales del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxi colectivos, ubicado en calle Los Tilos N°1225, de la comuna de Tomé, con capacidad de 41 vehículos máximo.

4. Que, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Tomé, emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 18, de 24 de agosto de 2023, en el cual consta la aprobación como Terminal de Taxis Colectivos y Categoría A1.

5. Que, el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en el artículo 4.13.6 del Capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

6. Que, conforme a la visita Inspectiva realizada el 27 de septiembre de 2023 por personal de esta Secretaría Regional, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un terminal de vehículos.

7. Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana anteriormente individualizado, cuyo responsable será la Sociedad Ruta Los Tilos S.A., Rol Único Tributario N° 96.721.770-0.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el funcionamiento del Terminal para servicios de locomoción colectiva urbana prestado mediante taxis colectivos, ubicado en calle Los Tilos N°1225, sector Bellavista, de la comuna de Tomé, provincia de Concepción, Región del Biobío, de responsabilidad de la Sociedad Ruta Los Tilos S.A., Rol Único Tributario N° 96.721.770-0, representada legalmente por don Pascual Osorio Osorio, Cédula Nacional de Identidad N°13.132.304-2.

2. El tipo de terminal corresponde a un "Terminal de Vehículos (TV)", clasificado en "Categoría A1", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del Decreto Supremo N°47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

3. La flota de diseño y capacidad máxima del terminal corresponde a 41 vehículos de modalidad taxi colectivo, de conformidad al artículo 45° del Decreto Supremo N°212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal..

4. DÉJASE constancia de lo siguiente:

A) Hará uso del terminal referido, el servicio N°2 de taxis colectivos urbanos de la comuna de Tomé, cuyo responsable es la Sociedad Ruta Los Tilos S.A., Rol Único Tributario N° 96.721.770-0.

B) El administrador del terminal será don Pascual Osorio Osorio, Cédula Nacional de Identidad N°13.132.304-2, con domicilio en Avenida El Libertador N°1122, sector Centenario de la comuna de Tomé.

5. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DEL INTERESADO. -**

Distribución:

HAROLD ANDRÉS BAHAMONDES - ABOGADO(A) ASESOR - DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL
GERARDO PATRICIO VALCARCE - ENCARGADO(A) UNIDAD JURIDICA DE TRANSPORTES - UNIDAD JURIDICA DE TRANSPORTES
LUIS HERNÁN HERNÁNDEZ - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
ISABEL DE LAS CANTERGIANI - ENCARGADO(A) DE REGISTROS Y PERMISOS - REGISTROS Y PERMISOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1109347

E178781/2022